



30 de diciembre de 2021

**TERCERO.-** Se somete a consideración del Comité la autorización de la adjudicación directa por excepción para la contratación del “servicio mensual de paquete de servicios que incluye: Solución tecnológica de comunicación de Vo.IP., solución de Contact Center, solución de Wireless LAN de Municipio de Querétaro.”

Con fundamento en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del tercer punto del orden del día, se somete a consideración de los integrantes del Comité el determinar la procedencia del presente punto bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Se tiene por presentado el oficio de justificación identificado con los números **JOPM/CGC/DRS/012/2021** y **SF/DSI/458/2021**, suscrito a los 17 diecisiete días de los presentes mes y año por los CC. Lic. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe de Departamento de Tecnologías de Información adscrito a la Dirección de Sistemas de Información y Mtro. Daniel Alberto Espinosa Kumul, en su carácter de Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana y recibido en la Dirección de Adquisición el pasado miércoles 29 veintinueve de los presentes mes y año, mediante el cual se solicita a la Lic. Carolina Salazar Chávez, Secretaria Ejecutiva del Comité, se someta a consideración del Comité, la autorización de la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio mensual de paquete de servicios que incluye: solución Tecnológica de comunicación de Vo.IP., solución de Contact Center, solución de Wireless LAN del Municipio de Querétaro que comprende dos partidas, a favor del proveedor “*Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.*”, por la cantidad de \$9’224,115.84 (nueve millones doscientos veinticuatro mil ciento quince pesos 84/100 M.N.), cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado, y por el periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, justificando que, derivado de que actualmente se cuenta con el servicio por parte del proveedor, la solución está basada en la modernización tecnológica de Telefonía IP, Contact Center, Wireless LAN de CCQ, para el Municipio de Querétaro.

El Municipio de Querétaro requiere una solución única y adecuada a sus necesidades de comunicación para la interacción con la ciudadanía que brinde una disponibilidad y contacto con ellos al 100% por lo cual Teléfonos de México S.A.B. de C.V. nos otorga dicha posibilidad a través de un servicio de Centro de Contacto Ciudadano (Contact Center) de última generación con una capacidad sobrada para el objetivo de nuestra administración.

La actualización de estos servicios permite garantizar la continuidad de la operación y de la infraestructura tecnológica del Municipio de Querétaro, proporcionando respuestas inmediatas a las necesidades de la organización en los procesos de atención a la ciudadanía.

**Segundo.-** Se tiene por presentado el Anexo Técnico correspondiente al servicio a contratar objeto del presente punto del orden del día, suscrito por los CC. Lic. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe de Departamento de Tecnologías de Información adscrito a la Dirección de Sistemas de Información y Mtro. Daniel Alberto Espinosa Kumul, en su carácter de Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana, mismo que contiene las características técnicas del servicio a contratar conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Renta mensual (sin impuestos)	Renta mensual (con impuestos)	Total 12 meses (con impuestos)
1	Servicio de Equipos ruteadores para las 7 delegaciones y 4 en Centro Cívico, incluidos los servicios ampliados de la red de internet principales y respaldo (descrito en el siguiente párrafo), así como el del centro de contacto. Servicios de Internet Dedicado Empresarial Servicio corporativo de CCQ a 500Mbps ambos servicios principales del CCQ y sus servicios de respaldo a	\$372,652.00	\$432,276.32	\$5,187,315.84



30 de diciembre de 2021

	<p>80Mbps. Solución Wireless LAN para Centro Cívico y accesos a internet. Servicio WiFi con AP Interior con PoE. Incluye: 26 Access Point, Instalación, Configuración, Admon. y Soporte por 12 meses. Usuarios concurrentes: 75. Servicio de Solución Tecnológica de Comunicación de VoIP para Centro Cívico y Centro Histórico con Solución de Contact Center incluyendo a Atención Ciudadana en su nuevo inmueble. Se incluyen agentes de contact center para el departamento de Apoyos Administrativos del CCQ y para la Dirección de Sistemas para su mesa de ayuda. Incluyendo los servicios adicionales solicitados por el área de requirente, descritos a continuación: Solución de Acceso a Internet para Centro Cívico. Servicios de acceso a Internet FTTH de 400 Mbps simétrico (8) con IP Dinámica, con la construcción de una terminal al interior del Site principal del Centro Cívico para la navegación de la solución WiFi propuesta. La velocidad de navegación será en conjunto de más de 3.2 Gbps para el acceso a aplicaciones no críticas.</p>			
2	<p>Solución de Contact Center incluye la consolidación del flujo del IVR, contemplando la integración con el CRM del Municipio. Así como grabación al 100% para la voz, así como la reportería en tiempo real e histórico de toda la solución de comunicación. Incluyendo los siguientes Módulos Adicionales WFO SELECT (Integración de la grabación completa). 37 licencias con acceso operativo, 2 licencias para supervisión, 11 licencias con acceso a edición y configuración, con teléfonos IP para inmueble de Atención Ciudadana de General Corona. Se requiere que tenga la capacidad de realizar cambios y adecuaciones en base a la situación de contingencia futura y que tenga la capacidad de otorgar movilidad a los agentes / supervisores ante la necesidad de operar desde cualquier otro sitio alternativo en caso de requerirse. Incluido dentro del servicio proporcionado, se estima que durante el año 2022 se realicen hasta 6 modificaciones adicionales en el Contact Center para el Centro de Atención Telefónica (CAT), sin costo adicional. Se otorgará la tecnología necesaria para brindar atención digital por medio de inteligencia artificial para interactuar con los ciudadanos desde las diversas plataformas de información que en la actualidad existen, así como la capacidad de recibir y hacer llamadas de salida de información a la ciudadanía en caso de requerirse. Se mantendrá la integración de la operación del sistema de gestión de ciudadanos (CRM), así como la habilitación de nuevas y mejoradas herramientas de interacción con la ciudadanía. Se mantendrá la infraestructura de comunicación (telefonía) para el inmueble ubicado en General Corona del Centro Histórico para la oficina de la Coordinación de Gestión Ciudadana. Incluyendo los servicios adicionales solicitados por el área de requirente, descritos a continuación: Servicios de VoIP para Contact Center y Centro Cívico. Crecimiento de servicios y equipos de telefonía IP 9608 y sus auriculares L139 para el Centro de Contacto. Crecimiento de la capacidad de almacenamiento de grabación de llamadas del servidor virtual. Cambios sobre la solución de voz (6) incluidos y sin costo adicional. Se incluyen mantenimientos periódicos a toda la solución. Para garantizar la continuidad de la operación, se incluirá un stock de teléfonos IP J139 (50).</p>	\$290,000.00	\$336,400.00	\$4,036,800.00
<b>Total</b>				<b>\$9,224,115.84</b>



30 de diciembre de 2021

**Tercero.-** Se tienen por presentados en copias simples los oficios identificados con los números **DE/1447/2021** y **DE/1462/2021**, suscritos a los 16 dieciséis y 20 veinte días de diciembre del presente año, respectivamente, por el Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, en su carácter de Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante los cuales se informa a los CC. Lic. José Alberto Martínez Llaca, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Lic. Mariana Canseco Pérez de Celis, Coordinadora de Gestión Ciudadana, que el recurso solicitado fue aprobado mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el pasado 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mismos que corresponden a las cantidades de \$10'071,843.84 (diez millones setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.) y \$4'682,688.00 (cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) respectivamente.

**Cuarto.-** Se tiene por recibida la Investigación de Mercado suscrita a los 17 diecisiete días de los presentes mes y año por el Lic. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura en Comunicaciones, mediante la cual se concluye que de acuerdo al análisis exhaustivo elaborado de las propuestas económicas presentadas por las personas morales "IENTC, S. de R.L. de C.V.", "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.", "Axtel, S.A.B. de C.V." y "Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V.", y derivado de las necesidades tecnológicas y de comunicación para atender a la ciudadanía, se concluye que actualmente existen diferentes proveedores que pueden ofertar los servicios descritos, sin embargo una vez revisadas las condiciones técnicas y económicas, se concluye que para este ejercicio resulta más conveniente conservar al mismo proveedor en razón de que un cambio de proveedor resultará en un mayor gasto y tiempo de implementación de la solución ya que el nuevo proveedor tendrá que destinar un tiempo a la instalación de la infraestructura para proporcionar el servicio.

**Quinto.-** Se tiene por presentada la propuesta económica del proveedor "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.", la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

Una vez analizada la solicitud de conformidad con la ley aplicable, los integrantes del comité emiten los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**Primero.-** El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones, que a la letra establecen:

*"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria.*

*...  
Artículo 19. Los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16)"*

**Segundo.-** En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/3180/2021, DACBS/3181/2021, DACBS/3182/2021, DACBS/3183/2021, DACBS/3184/2021, DACBS/3185/2021, DACBS/3186/2021, y DACBS/3187/2021 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

**Tercero.-** De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:



30 de diciembre de 2021

*“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:*

*...  
V. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;”*

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que el proveedor mencionado con antelación, ha invertido aproximadamente 32 treinta y dos millones de pesos en la construcción de infraestructura y proyectos especiales con los cuales garantizan el 100% cien por ciento de su cobertura en el Municipio de Querétaro. “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.”, ha absorbido en su totalidad de dicho gasto y refrenda su posición de continuar invirtiendo para garantizar la cobertura en el punto o comunidad que el Municipio lo requiera, no omitiendo mencionar que dicho proveedor propuso la continuidad de todos los servicios contratados más un set de mejoras técnicas sin incremento al presupuesto de los últimos años.

**Cuarto.-** Bajo este contexto, la aprobación de la solicitud objeto del presente punto del orden del día debe autorizarse, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”*

**Quinto.-** Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio objeto del presente punto del orden del día, según se desprende de los oficios de suficiencia presupuestal referidos en el **Antecedente Tercero** del presente punto del orden del día.

**Sexto.-** Se tiene por presentado en copia simple los siguientes documentos: constancia de registro al padrón de proveedores del municipio de Querétaro 2021; la escritura pública número 20,937 –veinte mil novecientos treinta y siete– pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Titular de la Notaría No. 248 –doscientos cuarenta y ocho– de la Ciudad de México, mediante la cual hace constar la compulsión de estatutos del proveedor “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.”, Constancia de Situación Fiscal; Cotizaciones; Carta bajo protesta de decir verdad que no tiene relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público del Municipio de Querétaro, No tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público de Municipio de Querétaro, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación; Carta mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).



30 de diciembre de 2021

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio mensual de paquete de servicios que incluye: solución Tecnológica de comunicación de Vo.IP., solución de Contact Center, solución de Wireless LAN del Municipio de Querétaro que comprende dos partidas, a favor del proveedor “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.”, por la cantidad de \$9’224,115.84 (nueve millones doscientos veinticuatro mil ciento quince pesos 84/100 M.N.), cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado, y por el periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones.

**Segundo.-** La cantidad total a ejercer, se pagará de forma mensual conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Renta mensual (sin impuestos)	Renta mensual (con impuestos)	Total 12 meses (con impuestos)
1	<p>Servicio de Equipos ruteadores para las 7 delegaciones y 4 en Centro Cívico, incluidos los servicios ampliados de la red de internet principales y respaldo (descrito en el siguiente párrafo), así como el del centro de contacto.</p> <p>Servicios de Internet Dedicado Empresarial Servicio corporativo de CCQ a 500Mbps ambos servicios principales del CCQ y sus servicios de respaldo a 80Mbps.</p> <p>Solución Wireless LAN para Centro Cívico y accesos a internet. Servicio WiFi con AP Interior con PoE. Incluye: 26 Access Point, Instalación, Configuración, Admon. y Soporte por 12 meses. Usuarios concurrentes: 75.</p> <p>Servicio de Solución Tecnológica de Comunicación de VoIP para Centro Cívico y Centro Histórico con Solución de Contact Center incluyendo a Atención Ciudadana en su nuevo inmueble. Se incluyen agentes de contact center para el departamento de Apoyos Administrativos del CCQ y para la Dirección de Sistemas para su mesa de ayuda.</p> <p>Incluyendo los servicios adicionales solicitados por el área de requirente, descritos a continuación:</p> <p>Solución de Acceso a Internet para Centro Cívico. Servicios de acceso a Internet FTTH de 400 Mbps simétrico (8) con IP Dinámica, con la construcción de una terminal al interior del Site principal del Centro Cívico para la navegación de la solución WiFi propuesta. La velocidad de navegación será en conjunto de más de 3.2 Gbps para el acceso a aplicaciones no críticas.</p>	\$372,652.00	\$432,276.32	\$5,187,315.84

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



30 de diciembre de 2021

2	<p>Solución de Contact Center incluye la consolidación del flujo del IVR, contemplando la integración con el CRM del Municipio. Así como grabación al 100% para la voz, así como la reportería en tiempo real e histórico de toda la solución de comunicación. Incluyendo los siguientes Módulos Adicionales WFO SELECT (Integración de la grabación completa). 37 licencias con acceso operativo, 2 licencias para supervisión, 11 licencias con acceso a edición y configuración, con teléfonos IP para inmueble de Atención Ciudadana de General Corona. Se requiere que tenga la capacidad de realizar cambios y adecuaciones en base a la situación de contingencia futura y que tenga la capacidad de otorgar movilidad a los agentes / supervisores ante la necesidad de operar desde cualquier otro sitio alterno en caso de requerirse. Includo dentro del servicio proporcionado, se estima que durante el año 2022 se realicen hasta 6 modificaciones adicionales en el Contact Center para el Centro de Atención Telefónica (CAT), sin costo adicional. Se otorgará la tecnología necesaria para brindar atención digital por medio de inteligencia artificial para interactuar con los ciudadanos desde las diversas plataformas de información que en la actualidad existen, así como la capacidad de recibir y hacer llamadas de salida de información a la ciudadanía en caso de requerirse. Se mantendrá la integración de la operación del sistema de gestión de ciudadanos (CRM), así como la habilitación de nuevas y mejoradas herramientas de interacción con la ciudadanía. Se mantendrá la infraestructura de comunicación (telefonía) para el inmueble ubicado en General Corona del Centro Histórico para la oficina de la Coordinación de Gestión Ciudadana. Incluyendo los servicios adicionales solicitados por el área de requirente, descritos a continuación: Servicios de VoIP para Contact Center y Centro Cívico. Crecimiento de servicios y equipos de telefonía IP 9608 y sus auriculares L139 para el Centro de Contacto. Crecimiento de la capacidad de almacenamiento de grabación de llamadas del servidor virtual. Cambios sobre la solución de voz (6) incluidos y sin costo adicional. Se incluyen mantenimientos periódicos a toda la solución. Para garantizar la continuidad de la operación, se incluirá un stock de teléfonos IP J139 (50).</p>	\$290,000.00	\$336,400.00	\$4,036,800.00
<b>Total</b>				<b>\$9,224,115.84</b>

**Tercero.-** De conformidad por lo dispuesto en los artículos 37 del Reglamento de Adquisiciones y 42 de la Ley de Adquisiciones, este comité autoriza la celebración de un contrato por cada una de las áreas requirentes, siendo estas responsables de su cabal cumplimiento en los términos establecidos.

**Cuarto.-** Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones.

**Quinto.-** Los integrantes del Comité emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información y de la Dirección de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana como áreas requirentes del presente procedimiento.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, así se resolvió por mayoría de votos de los integrantes presentes de este Comité.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



30 de diciembre de 2021

2	<p>Solución de Contact Center incluye la consolidación del flujo del IVR, contemplando la integración con el CRM del Municipio. Así como grabación al 100% para la voz, así como la reportería en tiempo real e histórico de toda la solución de comunicación. Incluyendo los siguientes Módulos Adicionales WFO SELECT (Integración de la grabación completa). 37 licencias con acceso operativo, 2 licencias para supervisión, 11 licencias con acceso a edición y configuración, con teléfonos IP para inmueble de Atención Ciudadana de General Corona. Se requiere que tenga la capacidad de realizar cambios y adecuaciones en base a la situación de contingencia futura y que tenga la capacidad de otorgar movilidad a los agentes / supervisores ante la necesidad de operar desde cualquier otro sitio alternativo en caso de requerirse. Incluido dentro del servicio proporcionado, se estima que durante el año 2022 se realicen hasta 6 modificaciones adicionales en el Contact Center para el Centro de Atención Telefónica (CAT), sin costo adicional. Se otorgará la tecnología necesaria para brindar atención digital por medio de inteligencia artificial para interactuar con los ciudadanos desde las diversas plataformas de información que en la actualidad existen, así como la capacidad de recibir y hacer llamadas de salida de información a la ciudadanía en caso de requerirse. Se mantendrá la integración de la operación del sistema de gestión de ciudadanos (CRM), así como la habilitación de nuevas y mejoradas herramientas de interacción con la ciudadanía. Se mantendrá la infraestructura de comunicación (telefonía) para el inmueble ubicado en General Corona del Centro Histórico para la oficina de la Coordinación de Gestión Ciudadana. Incluyendo los servicios adicionales solicitados por el área de requirente, descritos a continuación: Servicios de VoIP para Contact Center y Centro Cívico. Crecimiento de servicios y equipos de telefonía IP 9608 y sus auriculares L139 para el Centro de Contacto. Crecimiento de la capacidad de almacenamiento de grabación de llamadas del servidor virtual. Cambios sobre la solución de voz (6) incluidos y sin costo adicional. Se incluyen mantenimientos periódicos a toda la solución. Para garantizar la continuidad de la operación, se incluirá un stock de teléfonos IP J139 (50).</p>	\$290,000.00	\$336,400.00	\$4,036,800.00
<b>Total</b>				<b>\$9,224,115.84</b>

**Tercero.-** De conformidad por lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, este comité autoriza la celebración de un contrato por cada una de las áreas requirentes, siendo estas responsables de su cabal cumplimiento en los términos establecidos.

**Cuarto.-** Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones.

**Quinto.-** Los integrantes del Comité emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información y de la Dirección de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana como áreas requirentes del presente procedimiento.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, así se resolvió por mayoría de votos de los integrantes presentes de este Comité.



30 de diciembre de 2021

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del  
Municipio de Querétaro**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. Carolina Salazar Chávez	Secretaria Ejecutiva	
Mtro. Joaquín Gerardo González de León	Vocal Suplente de la Secretaría de Gobierno	
<b>Por las Áreas Requirentes</b>		
Lic. José Alberto Martínez Llaca	Vocal Suplente del Área Requirente (Partida 1)	
Mtro. Juan José Solorio Vargas	Vocal Suplente del Área Requirente (Partida 2)	
<b>Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro</b>		
M.N. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

*ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021 – 2024, CELEBRADA A LOS 30 TREINTA DÍAS DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.*





30 de diciembre de 2021

**CUARTO.- Se somete a consideración del Comité la autorización de la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio de internet dedicado de 500mbps WAN 1.**

Con fundamento en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del cuarto punto del orden del día, se somete a consideración de los integrantes del Comité el determinar la procedencia del presente punto bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **SF/DSI/460/2021**, suscrito a los 21 veintidós días de los presentes mes y año por el Ing. José Luis Vallín, en su carácter de Jefe del Departamento de Tecnologías de Información adscrito a la Dirección de Sistemas de Información y recibido en la Dirección de Adquisición el pasado miércoles 29 veintinueve de los presentes mes y año, mediante el cual se solicita a la Lic. Carolina Salazar Chávez, Secretaria Ejecutiva del Comité, se someta a consideración del Comité, la autorización de la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio de internet dedicado de 500mbps WAN 1, a favor del proveedor "Axtel, S.A.B. de C.V.", por la cantidad de \$737,760.00 (setecientos treinta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado, y por el periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, justificando que, la infraestructura tecnológica actual que dispone el Municipio de Querétaro para dar soporte a los distintos servicios municipales, en términos de conectividad de redes, telecomunicaciones y aplicativos principales de gestión municipal (padrón de habitantes, recaudación, registro, contabilidad, etc.), necesita de una plataforma de comunicaciones corporativa para poder atender con niveles aceptables de disponibilidad y eficacia a los actuales servicios que soporta, pero más aún para poder afrontar las exigencias de la necesaria actualización y modernización impuestas por fabricantes de hardware y software, así como por las exigencias de modernización de servicios de la administración pública.

En ambas situaciones se exigen recursos y rendimientos que nuestra actual infraestructura puede ya abordar con garantías con eficiencia requeridas. Por otro lado, la rápida y constante evolución a la que están sujetas las nuevas tecnologías y los sistemas que las utilizan, hacen especialmente recomendable el uso de estos tipos de enlace de internet dedicados, para poder disponer de algunas de las ventajas que toda esta evolución tecnológica ofrece para entornos de servicio al ciudadano como el que necesita el Municipio, y que redundan directamente en garantías de disponibilidad, eficacia y eficiencia que son ya asumibles por la actual infraestructura tecnológica.

Este servicio con la empresa "Axtel, S.A.B. de C.V.", es necesario para la continuidad del Servicio en el Municipio, para el caso de la redundancia es necesario mantener esta configuración ya que nos permite un sistema de sobrevivencia de las comunicaciones en caso de desastre con alguno de los otros proveedores (Carriers), ya que en caso de que algún carrier se encuentre ante alguna falla de medio para la correcta entrega del servicio a una de las WAN, tenemos el soporte de que otro carrier por otra WAN nos mantenga con el servicio al Internet (Axtel, S.A.B. de C.V. WAN 1) y poder seguir operando y no detener el servicio necesario para la Administración Pública Municipal. Como ocurrió recientemente.

Adicional a lo anterior, la configuración de servicios dentro de los rangos de IP's homologadas que se tienen actualmente para cada una de las WAN existentes, son imprescindibles para continuar con la operación de servicios actualmente en línea y un cambio implicaría un alto riesgo en cuanto a tiempo para reconfigurar los servicios, lo cual tendría un alto impacto en el servicio público municipal. Por todo lo anterior es necesario seguir contando con estos tipos de servicios. Con la continuidad de los servicios de Internet que ofrecen el proveedor contratado actualmente, se pretende garantizar el derecho de acceso a Internet para los empleados del Municipio de Querétaro.



30 de diciembre de 2021

La contratación de un proveedor diferente a "Axtel, S.A.B. de C.V.", para la WAN 1, implicaría gastos adicionales para el Municipio de Querétaro, tan solo en el estudio para la elaboración de propuesta de solución y en la instalación de la infraestructura necesaria para ofrecer el servicio, misma que el proveedor con quien se tiene actualmente el servicio ya la tiene instalada, esto además requiere de tiempo y se pondría en riesgo la disponibilidad del servicio para los ciudadanos.

Este servicio contempla el no incremento al presupuesto actual del servicio de navegación de internet.

El Municipio no requiere hacer ninguna inversión inicial ni generar un gasto adicional a lo ya presupuestado.

La Dirección de Sistemas de Información, carece de los recursos humanos, técnicos y materiales con la especialización que en la materia se requiere para llevar a cabo el servicio.

**Segundo.-** Se tienen por recibido el Anexo Técnico suscrito por los CC. Lic. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura y Comunicación de la Dirección de Sistemas de Información e Ing. José Luis Vallín, en su carácter de Jefe de Departamento de Tecnologías de Información de la Dirección de Sistemas de Información, mismo que contiene las características técnicas del servicio a contratar.

**Tercero.-** Se tiene por presentado en copia simple el oficio identificado con el número **DE/1447/2021**, suscrito a los 16 dieciséis días de diciembre del presente año por el Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, en su carácter de Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se informa al Lic. José Alberto Martínez Llaca, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, que el recurso solicitado fue aprobado mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el pasado 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mismo que corresponde a la cantidad de \$10'071,843.84 (diez millones setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.).

**Cuarto.-** Se tiene por recibida la Investigación de Mercado suscrita por el Lic. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura en Comunicaciones, mediante la cual se concluye que de acuerdo al análisis exhaustivo elaborado de las propuestas económicas presentadas por las personas morales "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.", "Axtel, S.A.B. de C.V." y "Comunicación Central de Querétaro, S.A. de C.V.", y derivado de las necesidades tecnológicas y de comunicación para atender a la ciudadanía, se concluye que actualmente existen diferentes proveedores que pueden ofertar los servicios descritos, sin embargo una vez revisadas las condiciones técnicas y económicas, se concluye que para este ejercicio resulta más conveniente conservar al mismo proveedor en razón de que un cambio de proveedor resultará en un mayor gasto y tiempo de implementación de la solución ya que el nuevo proveedor tendrá que destinar un tiempo a la instalación de la infraestructura para proporcionar el servicio.

**Quinto.-** Se tiene por presentada la propuesta económica del proveedor "Axtel, S.A.B. de C.V." la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

Una vez analizada la solicitud de conformidad con la ley aplicable, los integrantes del comité emiten los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**Primero.-** El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones.

**Segundo.-** En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/3180/2021, DACBS/3181/2021, DACBS/3182/2021, DACBS/3183/2021, DACBS/3184/2021,



30 de diciembre de 2021

DACBS/3185/2021, DACBS/3186/2021, y DACBS/3187/2021 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

**Tercero.-** De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

*“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:*

*...  
V. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;”*

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que contratar un proveedor distinto del que ya se tiene contratado, implicaría un costo adicional al Municipio de Querétaro, toda vez que “Axtel, S.A.B. de C.V.” ya cuenta con el equipo instalado necesario para la prestación del servicio objeto del presente punto del orden del día.

**Cuarto.-** Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”*

**Quinto.-** Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio objeto del presente punto del orden del día, según se desprende del oficio de suficiencia presupuestal referido en el **Antecedente Tercero** del presente punto del orden del día.

**Sexto.-** Se tiene por presentado en copia simple los siguientes documentos: constancia de registro al padrón de proveedores del municipio de Querétaro 2021; la escritura pública número 3,680 (tres mil seiscientos ochenta) pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela de León, Notario Público Titular de la Notaría No. 80 (ochenta) de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual hace constar la constitución de la persona moral denominada



*30 de diciembre de 2021*

“Axtel, S.A.B. de C.V.”, Constancia de Situación Fiscal; Cotizaciones; Carta bajo protesta de decir verdad que no tiene relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público del Municipio de Querétaro, No tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público de Municipio de Querétaro, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación; Carta mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la servicio de internet dedicado de 500mbps WAN 1, a favor del proveedor “Axtel, S.A.B. de C.V.”, por la cantidad de \$737,760.00 (setecientos treinta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado, y por el periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones.

**Segundo.-** La cantidad total a ejercer, se pagará de forma mensual conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Renta mensual (sin impuestos)	Renta mensual (con impuestos)	Total 12 meses (con impuestos)
1	Servicio de Internet Dedicado de 500mb WAN 1, sincrónico vía Fibra Óptica en sitio, ubicado en el Centro Cívico del Municipio de Querétaro con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana no. 10000 Centro Sur Querétaro, Qro. El proveedor debe incluir métodos de filtrado web, protección global y protección frente a amenazas avanzadas; en el medio de comunicación, monitoreo de Ancho de banda, pérdida de paquetes, y latencia, proporcionar un archivo histórico de 6 meses como mínimo, así como una robusta infraestructura.	\$53,000.00	\$8,480.00	\$737,760.00
<b>Total</b>				<b>\$737,760.00</b>

**Tercero.-** De conformidad el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, así como con la solicitud del área requirente, el proveedor adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado.

**Cuarto.-** Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará con el contrato correspondiente, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 37 del Reglamento de Adquisiciones.

**Quinto.-** Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones.



**30 de diciembre de 2021**

**Sexto.-** Los integrantes del Comité emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas como área requirente del presente procedimiento.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, así se resolvió por mayoría de votos de los integrantes presentes de este Comité.

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. Carolina Salazar Chávez	Secretaria Ejecutiva	
Mtro. Joaquín Gerardo González de León	Vocal Suplente de la Secretaría de Gobierno	
<b>Por el Área Requirente</b>		
Lic. José Alberto Martínez Llaca	Vocal Suplente del Área Requirente	
<b>Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro</b>		
M.N. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

*ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021 – 2024, CELEBRADA A LOS 30 TREINTA DÍAS DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.*



30 de diciembre de 2021

**QUINTO.-** Se somete a consideración del Comité la autorización de la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio de internet dedicado de 500mbps WAN 3.

Con fundamento en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del quinto punto del orden del día, se somete a consideración de los integrantes del Comité el determinar la procedencia del presente punto bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **SF/DSI/461/2021**, suscrito a los 21 veintidós días de los presentes mes y año por el Ing. José Luis Vallín, en su carácter de Jefe del Departamento de Tecnologías de Información adscrito a la Dirección de Sistemas de Información y recibido en la Dirección de Adquisición el pasado miércoles 29 veintinueve de los presentes mes y año, mediante el cual se solicita a la Lic. Carolina Salazar Chávez, Secretaria Ejecutiva del Comité, se someta a consideración del Comité, la autorización de la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio de internet dedicado de 500mbps WAN 3, a favor del proveedor "*IENTC, S. de R.L. de C.V.*", por la cantidad de \$528,960.00 (quinientos veintiocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado, y por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 dos mil veintidós, justificando que, la infraestructura tecnológica actual que dispone el Municipio de Querétaro para dar soporte a los distintos servicios municipales, en términos de conectividad de redes, telecomunicaciones y aplicativos principales de gestión municipal (padrón de habitantes, recaudación, registro, contabilidad, etc.), necesita de una plataforma de comunicaciones corporativa para poder atender con niveles aceptables de disponibilidad y eficacia a los actuales servicios que soporta, pero más aún para poder afrontar las exigencias de la necesaria actualización y modernización impuestas por fabricantes de hardware y software, así como por las exigencias de modernización de servicios de la administración pública.

En ambas situaciones se exigen recursos y rendimientos que nuestra actual infraestructura puede ya abordar con garantías con eficiencia requeridas. Por otro lado, la rápida y constante evolución a la que están sujetas las nuevas tecnologías y los sistemas que las utilizan, hacen especialmente recomendable el uso de estos tipos de enlace de internet dedicados, para poder disponer de algunas de las ventajas que toda esta evolución tecnológica ofrece para entornos de servicio al ciudadano como el que necesita el Municipio, y que redundan directamente en garantías de disponibilidad, eficacia y eficiencia que son ya asumibles por la actual infraestructura tecnológica.

Este servicio es necesario para la continuidad del servicio en el Municipio, para el caso de la redundancia es necesario mantener esta configuración ya que nos permite un sistema de sobrevivencia de las comunicaciones en caso de desastre con alguno de los otros proveedores (Carriers), ya que en caso de que algún carrier se encuentre ante alguna falla de medio para la correcta entrega del servicio a una de las WAN, tenemos el soporte de que otro carrier por otra WAN nos mantenga con el servicio al Internet y poder seguir operando y no detener el servicio necesario para la Administración Pública Municipal, como ocurrió recientemente.

Adicional a lo anterior, la configuración de servicios dentro de los rangos de IP's homologadas que se tienen actualmente para cada una de las WAN existentes, son imprescindibles para continuar con la operación de servicios actualmente en línea y un cambio implicaría un alto riesgo en cuanto a tiempo para reconfigurar los servicios, lo cual tendría un alto impacto en el servicio público municipal. Por todo lo anterior es necesario seguir contando con estos tipos de servicios. Con la continuidad de los servicios de Internet que ofrecen el proveedor contratado actualmente, se pretende garantizar el derecho de acceso a Internet para los empleados del Municipio de Querétaro.



30 de diciembre de 2021

La contratación de un proveedor diferente a "IENTC, S. de R.L. de C.V.", para la WAN 3, implicaría gastos adicionales para el Municipio de Querétaro, tan solo en el estudio para la elaboración de propuesta de solución y en la instalación de la infraestructura necesaria para ofrecer el servicio, misma que el proveedor con quien se tiene actualmente el servicio ya la tiene instalada, esto además requiere de tiempo y se pondría en riesgo la disponibilidad del servicio para los ciudadanos.

El Municipio no requiere hacer ninguna inversión inicial ni generar un gasto adicional a lo ya presupuestado.

La Dirección de Sistemas de Información, carece de los recursos humanos, técnicos y materiales con la especialización que en la materia se requiere para llevar a cabo el servicio.

**Segundo.-** Se tienen por recibido el Anexo Técnico suscrito por los CC. Lic. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura y Comunicación de la Dirección de Sistemas de Información e Ing. José Luis Vallín, en su carácter de Jefe de Departamento de Tecnologías de Información de la Dirección de Sistemas de Información, mismo que contiene las características técnicas del servicio a contratar.

**Tercero.-** Se tiene por presentado en copia simple el oficio identificado con el número **DE/1447/2021**, suscrito a los 16 dieciséis días de diciembre del presente año por el Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, en su carácter de Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se informa al Lic. José Alberto Martínez Llaca, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, que el recurso solicitado fue aprobado mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el pasado 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mismo que corresponde a la cantidad de \$10'071,843.84 (diez millones setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.).

**Cuarto.-** Se tiene por recibida la Investigación de Mercado suscrita por el Lic. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura en Comunicaciones, mediante la cual se concluye que para este servicio resulta conveniente conservar al mismo proveedor "IENTC, S. de R.L. de C.V.", dada las características, incluyendo los 500mbps que ofrece sin costo adicional, IP Fija, Soporte técnico personalizado y monitoreo del enlace 24/7, monitoreo de ancho de banda, pérdida de paquetes y latencia, histórico de mínimo 6 meses; un cambio de proveedor del servicio resultaría un mayor gasto dado que la infraestructura actual está instalada por parte del proveedor actual y no generaría un costo mayor para el Municipio, así como los tiempos de entrega se requieren de manera inmediata para evitar interrupciones en la comunicación, en caso de contratar nuevos proveedores para esta solución tendría que destinar un tiempo de instalación y por lo tanto una interrupción en el servicio de acceso a internet, en algunos casos no incluyen método de filtrado, protección global y protección frente a amenazas avanzadas; y la ciudadanía no podría realizar operaciones para la recaudación o comunicación con el Municipio, por lo que habría que estimar el tiempo de instalación para la implementación del medio de fibra óptica, adicional a esto el tiempo que conlleva configurar los servicios publicados y que dan servicio a los ciudadanos, tales como web services.

**Quinto.-** Se tiene por presentada la propuesta económica del proveedor "IENTC, S. de R.L. de C.V." la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

Una vez analizada la solicitud de conformidad con la ley aplicable, los integrantes del comité emiten los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**Primero.-** El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones.



30 de diciembre de 2021

**Segundo.-** En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/3180/2021, DACBS/3181/2021, DACBS/3182/2021, DACBS/3183/2021, DACBS/3184/2021, DACBS/3185/2021, DACBS/3186/2021, y DACBS/3187/2021 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

**Tercero.-** De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

*“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:*

*...  
V. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;”*

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que contratar un proveedor distinto del que ya se tiene contratado, implicaría un costo adicional al Municipio de Querétaro, toda vez que “IENTC, S. de R.L. de C.V.” ya cuenta con el equipo instalado necesario para la prestación del servicio objeto del presente punto del orden del día.

**Cuarto.-** Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”*

**Quinto.-** Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio objeto del presente punto del orden del día, según se desprende del oficio de suficiencia presupuestal referido en el **Antecedente Tercero** del presente punto del orden del día.

**Sexto.-** Se tiene por presentado en copia simple los siguientes documentos: constancia de registro al padrón de proveedores del municipio de Querétaro 2021; la escritura pública número 52,486 (cincuenta y dos mil





*30 de diciembre de 2021*

cuatrocientos ochenta y seis) pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito a la Notaría número 16 (dieciséis) de la Ciudad de Querétaro, Qro., mediante la cual hace constar la constitución de la persona moral denominada "IENTC, S. de R.L. de C.V.", Constancia de Situación Fiscal; Cotizaciones; Carta bajo protesta de decir verdad que no tiene relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público del Municipio de Querétaro, No tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público de Municipio de Querétaro, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación; Carta mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la servicio de internet dedicado de 500mbps WAN 3, a favor del proveedor "IENTC, S. de R.L. de C.V.", por la cantidad de \$528,960.00 (quinientos veintiocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado, y por el periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones.

**Segundo.-** La cantidad total a ejercer, se pagará de forma mensual conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Renta mensual (sin impuestos)	Renta mensual (con impuestos)	Total 12 meses (con impuestos)
1	Servicio de Internet Dedicado de 500mb WAN 3, síncrono vía Fibra Óptica en sitio del cliente ubicado en el Centro Cívico del Municipio de Querétaro con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana no. 10000 Centro Sur Querétaro, Qro. El proveedor debe incluir IP fija, soporte técnico personalizado y monitoreo de enlace 24/7. Monitoreo de ancho de banda, pérdida de paquetes y latencia. Histórico mínimo de 6 meses.	\$38,000.00	\$6,080.00	\$528,960.00
<b>Total</b>				<b>\$528,960.00</b>

**Tercero.-** De conformidad el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, así como con la solicitud del área requirente, el proveedor adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado.

**Cuarto.-** Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará con la orden de compra correspondiente, de conformidad a lo establecido en el apartado XII de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

**Quinto.-** Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el contrato de



**30 de diciembre de 2021**

conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones.

**Sexto.-** Los integrantes del Comité emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas como área requirente del presente procedimiento.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, así se resolvió por mayoría de votos de los integrantes presentes de este Comité.

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. Carolina Salazar Chávez	Secretaria Ejecutiva	
Mtro. Joaquín Gerardo González de León	Vocal Suplente de la Secretaría de Gobierno	
<b>Por el Área Requirente</b>		
Lic. José Alberto Martínez Llaca	Vocal Suplente del Área Requirente	
<b>Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro</b>		
M.N. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021 – 2024, CELEBRADA A LOS 30 TREINTA DÍAS DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



30 de diciembre de 2021

**SEXTO.-** Se somete a consideración del Comité la autorización de la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio mensual de navegación de internet en sitios públicos del Municipio de Querétaro.

Con fundamento en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del sexto punto del orden del día, se somete a consideración de los integrantes del Comité el determinar la procedencia del presente punto bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **SF/DSI/457/2021**, suscrito a los 20 veinte días de los presentes mes y año por suscrito por el Ing. José Luis Vallín, en su carácter de Jefe del Departamento de Tecnologías de Información de la Dirección de Sistemas de Información y recibido en la Dirección de Adquisición a los 29 veintinueve días de los presentes mes y año, mediante el cual se solicita a la Lic. Carolina Salazar Chávez, Secretaria Ejecutiva del Comité, se someta a consideración del Comité, la autorización de la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio mensual de navegación de internet en sitios públicos del Municipio de Querétaro, a favor del proveedor “*Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.*”, por la cantidad de \$3’617,808.00 (tres millones seiscientos diecisiete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que Incluye el Impuesto al Valor Agregado, y por el periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, justificando que, con los servicios de internet que ofrece el proveedor contratado actualmente, se pretende garantizar el derecho de acceso a Internet para los ciudadanos del Municipio de Querétaro. La contratación de algún proveedor diferente, implicaría gastos adicionales para el Municipio de Querétaro, tan solo en el estudio para la elaboración de propuestas de solución y en la instalación de la infraestructura necesaria para ofrecer el servicio, misma que el proveedor con quien se tiene actualmente el servicio ya tiene instalada, además de esto asignar a otro proveedor requiere de tiempo y se pondría en riesgo la disponibilidad del servicio para los ciudadanos. Refiere también, que este servicio contempla el no incremento al presupuesto actual del servicio de navegación de internet en sitios públicos. El Municipio no requiere hacer ninguna inversión inicial ni generar un gasto adicional a lo ya presupuestado. Así mismo expone que la Dirección de Sistemas de Información carece de los recursos humanos, técnicos y materiales con la especialización que en la materia se requiere para llevar a cabo el servicio.

**Segundo.-** Se tienen por recibido el Anexo Técnico Para Servicios, suscrito por los CC. Lic. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura y Comunicación de la Dirección de Sistemas de Información, Lic. María Teresa López González, en su carácter de Jefa de Departamento de Gestión de Servicios de Tecnología de la Dirección de Sistemas de Información, y por el Ing. José Luis Vallín, en su carácter de Jefe de Departamento de Tecnologías de Información de la Dirección de Sistemas de Información, el cual contiene las características técnicas del servicio a contratar, el cual se describe de la siguiente manera:

Descripción técnica detallada del bien o servicio solicitado: SERVICIO MENSUAL DE NAVEGACIÓN EN SITIOS PÚBLICOS Y CENTRO CÍVICO. Servicio de Acceso a Internet Público 100 AP’s. Servicio de 2496 puertos en 12 IDF’s del Centro Cívico Querétaro, para un total de 52 Equipos LAN ACCESO.

**Tercero.-** Se tiene por presentado en copia simple el oficio identificado con el número **DE/1447/2021**, suscrito a los 16 dieciséis días de diciembre del presente año por el Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, en su carácter de Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se informa al Lic. José Alberto Martínez Llaca, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, que el recurso solicitado fue aprobado mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el pasado 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mismo que corresponde a la cantidad de \$10’071,843.84 (diez millones setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.).



30 de diciembre de 2021

**Cuarto.-** Se tiene por recibida la Investigación de Mercado suscrita por el Lic. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura en Comunicación de la Dirección de Sistemas de Información, la cual contiene las cotizaciones de los proveedores más reconocidos que existen actualmente en el mercado, y en la cual se concluye lo siguiente: Una vez revisado las condiciones técnicas y económicas, se concluye que para este ejercicio resulta más conveniente conservar a Teléfonos de México S.A.B. de C.V., en razón de que un cambio de proveedor del **SERVICIO DE NEVEGACIÓN DE INTERNET EN SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, resultará en mayor gasto y tiempo de implementación de la solución ya que el nuevo proveedor tendrá que destinar un tiempo a la instalación de la infraestructura para proporcionar el acceso a internet así como calcular el costo que no incluye dentro de la propuesta enviada, por lo que la interrupción en el servicio por el cambio de proveedor puede generar molestia al ciudadano y más hoy día que se tiene una dependencia mayor debido a la situación actual por la que está viviendo.

**Quinto.-** Se tiene por presentada la propuesta económica del proveedor "Teléfonos de México, S.A.B de C.V.", la cual contiene las características del servicio a contratar con el monto correspondiente.

Una vez analizada la solicitud de conformidad con la ley aplicable, los integrantes del Comité emiten los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**Primero.-** El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones.

**Segundo.-** En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/3180/2021, DACBS/3181/2021, DACBS/3182/2021, DACBS/3183/2021, DACBS/3184/2021, DACBS/3185/2021, DACBS/3186/2021, y DACBS/3187/2021 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

**Tercero.-** De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

*"Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:*

*...  
V. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;"*

Acreditándose lo dispuesto en la fracción V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que refiere el área requirente que contratar a un proveedor distinto del que ya se tiene contratado, implicaría un costo adicional al Municipio de Querétaro, toda vez que "Teléfonos de México, S.A.B de C.V." ya cuenta con el equipo instalado necesario para la prestación del servicio objeto del presente punto del orden del día.

**Cuarto.-** Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*



30 de diciembre de 2021

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”*

**Quinto.-** Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio objeto del presente punto del orden del día, según se desprende del oficio de suficiencia presupuestal referido en el **Antecedente Tercero** del presente punto del orden del día.

**Sexto.-** Se tiene por presentado en copia simple los siguientes documentos: constancia de registro al padrón de proveedores del municipio de Querétaro 2021; la escritura pública número 20,937 –veinte mil novecientos treinta y siete– pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Titular de la Notaría No. 248 –doscientos cuarenta y ocho– de la Ciudad de México, mediante la cual hace constar la compulsión de estatutos del proveedor “Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.”, Constancia de Situación Fiscal; Cotizaciones; Carta bajo protesta de decir verdad que no tiene relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público del Municipio de Querétaro, No tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público de Municipio de Querétaro, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación; Carta mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

#### ACUERDOS

**Primero.-** Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación del Servicio Mensual de Navegación de Internet en Sitios Públicos del Municipio de Querétaro, a favor del proveedor “Teléfonos de México, S.A.B de C.V.”, por la cantidad de **\$3,617,808.00 (Tres millones seiscientos diecisiete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el periodo comprendido del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones.

**Segundo.-** La cantidad total señalada en el párrafo que antecede, se pagará de manera mensual, a mes vencido y una vez que el proveedor haya prestado los servicios a entera satisfacción del Municipio de Querétaro, previa validación del Área Requirente.

**Tercero.-** De conformidad el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, así como con la solicitud del área requirente, el proveedor adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado.



*30 de diciembre de 2021*

**Cuarto.-** Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará con el contrato correspondiente, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 37 del Reglamento de Adquisiciones.

**Quinto.-** Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones.

**Sexto.-** Los integrantes del Comité emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas como área requirente del presente procedimiento.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, así se resolvió por mayoría de votos de los integrantes presentes de este Comité.

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. Carolina Salazar Chávez	Secretaria Ejecutiva	
Mtro. Joaquín Gerardo González de León	Vocal Suplente de la Secretaría de Gobierno	
<b>Por el Área Requirente</b>		
Lic. José Alberto Martínez Llaca	Vocal Suplente del Área Requirente	
<b>Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro</b>		
M.N. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021 – 2024, CELEBRADA A LOS 30 TREINTA DÍAS DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



30 de diciembre de 2021

**SÉPTIMO.-** Se somete a consideración del Comité la autorización para la renovación de diversos contratos de arrendamientos de inmuebles, celebrados por el Municipio de Querétaro como "arrendatario".

Con fundamento en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del séptimo punto del orden del día, se somete a consideración de los integrantes del Comité el determinar la procedencia del presente punto bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Se recibieron en la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, los oficios identificados con los números: SCMQ/205/2021, SGG/DIM/180/2021, CD/CA/2021/0132, DDU/COU/IU/6034/2021, SDHS/DVYDI/025/20201, SM/0091/2021, SEMOV/CA/2021/084, DDU/COU/IU/6021/2021 y ST/083/2021, suscritos por los CC. Dra. María Teresa García Besné, Secretaria de Cultura del Municipio de Querétaro; Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director de Inspección en Comercio y Espectáculos; M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Coordinador de Delegaciones; Arq. Enrique Martínez Uribe, Director de Desarrollo Urbano; C.P. Gerardo Alejandro Rojas Rico, Director de Vinculación y Desarrollo Integral; Mtra. Jessica del Consuelo Moncada de Herrera, Secretaria de la Mujer; Ing. Roberto Sánchez Morfín, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Movilidad; Arq. Enrique Martínez Uribe, Director de Desarrollo Urbano; y Alejandra Iturbe Rosas, Secretaria de Turismo, respectivamente, mediante los cuales, solicitan a la Lic. Iris del Carmen Hinojosa González, Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos, renovar los contratos de arrendamiento correspondientes a los inmuebles que ocupan las mencionadas dependencias municipales, que se encuentran ubicados en: calle Filomeno Mata número 12, colonia Centro Histórico, calle Zacapoaxtla número 83, colonia Cerrito Colorado y calle Pino Suárez casi esquina Ignacio Pérez, colonia Centro Histórico; calle Independencia números 14, 16 y 18, colonia Centro Histórico; calle Torneros esquina con Obreros, Fraccionamiento San Pedrito Peñuelas, calle Bosques de los Berros número 406, Colonia Bosques de las Lomas y calle Adolfo López Mateos número 27-B, Colonia San Pablo; calle Privada de la Concordia número 3, Zona Industrial Querétaro; calle Allende Sur número 20, Colonia Centro Histórico; carretera a Tlacote s/n, colonia Ejido Modelo; calle Puerto de Aguirre s/n, colonia El Pintillo; y calle Juan Caballero y Osio número 277 colonia Calesa, respectivamente.

**Segundo.-** Derivado de lo anterior, mediante el oficio identificado con el número **DAPSI/CIBI/0586/2021** suscrito a los 21 veintiún días de los presentes mes y año por la Lic. Iris del Carmen Hinojosa González, en su carácter de Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos, se solicita a la Lic. Carolina Salazar Chávez, Secretaria Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, someter a consideración del Comité de Adquisiciones la autorización de arrendamiento de los inmuebles objetos del presente punto del orden del día, mismos que se pretenden llevar a cabo con diversos proveedores del Municipio de Querétaro.

**Tercero.-** Se tienen por presentados los **Dictámenes Técnicos–Económicos** correspondientes a los inmuebles señalados con antelación, suscritos a los 20 veinte días de diciembre del presente año por el Lic. Esteban Gangoiti Alonso, en su carácter de Coordinador de Inventario de Bienes Inmuebles, mediante los cuales se hace constar la inexistencia de inmuebles similares en el inventario propiedad del Municipio de Querétaro, así como las características de los inmuebles y su destino además de la determinación de los montos de las rentas derivadas de la verificación de los precios de mercado en las distintas zonas.

**Cuarto.-** Así mismo, se tienen por presentadas las constancias suscritas a los 20 veinte días de diciembre del presente año por la Lic. Iris del Carmen Hinojosa González, en su carácter de Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos, mediante la cual se hace constar que por el momento no es posible adquirir los inmuebles referidos o alguno similar, ya que no se cuenta con presupuesto para ello, y que se llevó a cabo la revisión en el Inventario Inmobiliario Municipal, para determinar la existencia de inmuebles disponibles y compatibles con el



**30 de diciembre de 2021**

**Quinto.-** Derivado de lo anterior, se tiene por presentado el **ANEXO I** del oficio señalado en el numeral Segundo del apartado de Antecedentes del presente punto del orden del día, el cual refiere lo siguiente:

No.	ARRENDADOR	UBICACIÓN	USO	RENTA MENSUAL SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL A PAGAR MENSUAL	(-) RETENCIÓN DE ISR	CUENTA CON DEPÓSITO EN GARANTÍA	PERIODO DE VIGENCIA	
									INICIO	TÉRMINO
1	"Contacto Global Queu, S.A. de C.V."	Filomeno Mata número 12, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DELEGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00	-	\$50,000.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
2	C. Eloisa Vázquez Romírez	Independencia números 14, 16 y 18, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	BODEGA SRÍA. DE GOB. (COM. AMBULANTE) PARA RESGUARDO DE CARRITOS AMBULANTES LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA	\$43,224.42	\$6,915.91	\$50,140.33	10%	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
3	"Industriales y Comerciales, S.A. de C.V."	calle Torneros esquina con Obreros, Fraccionamiento San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro.	BODEGA DE HERRAMIENTA Y MAQUINARIA DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	\$18,195.00	\$2,911.11	\$21,106.20	-	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
4	Jorge Arturo Aguirre Ledezma	Calle Adolfo López Mateos número 27-B, Colonia San Pablo, Querétaro, Qro.	BODEGA DE HERRAMIENTA Y MATERIALES DE LA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	\$19,000.00	\$3,040.00	\$22,040.00	10%	\$15,000.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
5	"Litons Logistic, S.A. de C.V."	Privada de la Concordia número 3, Zona Industrial Querétaro, Qro.	BODEGA PARA RESGUARDO DE ESTRUCTURAS ALMACENADAS POR EL DEPTO. DE IMAGEN URBANA	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00	-	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
6	C. Luis Eduardo Nieto Fraga	Calle Pino Suárez número 193, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	BODEGA Y ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$15,873.95	\$2,539.83	\$18,413.78	10%	\$14,133.92	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
7	C. Lucía Mena Salazar	Calle Allende número 20, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE FOMENTO Y PROFESIONALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA CONTINUAR CON LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL INDÍGENA	\$32,493.63	\$5,198.98	\$37,692.61	10%	\$30,850.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
8	C. Martín Carlos Fernando Castillo Domínguez	Calle Zacapoaxtla número 83, Fraccionamiento Geoplazas, Querétaro, Qro.	INSTALACIONES DE CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL FELIZ OSORES	\$35,390.00	\$5,662.40	\$41,052.40	10%	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
9	C. Norma Fabiola Comacho Solorio	Calle Bosques de los Berros número 406, Colonia Bosques de las Lomas, Querétaro, Qro.	REUNIR EN UN SOLO ESPACIO A LOS 5 INSTITUTOS QUE INTEGRAN LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	10%	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
10	"Semillas y Forrajes de Querétaro, S.A. de C.V."	ACCESO III S/N Z. IND. B. JUÁREZ	BODEGA GENERAL DEL MUNICIPIO	\$204,441.63	\$32,710.66	\$237,152.29	-	\$212,175.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
11	"Trocal Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V."	CARRETERA A TLACOTE S/N, EJIDO MODELO	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$43,103.45	\$6,896.55	\$50,000.00	-	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022





**30 de diciembre de 2021**

12	"IDEMAX, S. A. de C.V."	Calle Puerto Aguirre S/N, Colonia El Pintillo, Querétaro, Qro.	BODEGA PARA RESGUARDO DE ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (IMAGEN URBANA)	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00	-	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
13	C. Marcela Guadalupe Anaya Mares	Calle Juan Caballero y Osio número 277, Colonia Calessa, Querétaro, Qro.	OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00	10%	\$35,000.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022

**Sexto.-** Mediante el oficio identificado con el número **DE/1463/2021**, suscrito a los 21 veintiún días de los presentes mes y año por el Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, en su carácter de Director de Egresos, se informa a la Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración, el importe autorizado para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós en las cuentas concentradoras, distribuido en el clasificador por objeto del gasto descrito en el oficio de mérito.

Una vez revisada la solicitud de conformidad con la Ley aplicable, los integrantes del Comité emiten los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, que a letra dice:

*"Artículo 18. El arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, sólo podrá celebrarse cuando se acredite su necesidad por la Secretaría, Dependencia o servidor público que haga el requerimiento ante los Comités respectivos, siempre que la renta no exceda del importe máximo que se autorice en el Presupuesto de Egresos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas para el ejercicio fiscal respectivo.*

*El Comité emitirá la autorización relativa a la contratación de arrendamiento cuando proceda."*

**Segundo.-** En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/3180/2021, DACBS/3181/2021, DACBS/3182/2021, DACBS/3183/2021, DACBS/3184/2021, DACBS/3185/2021, DACBS/3186/2021, y DACBS/3187/2021 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

**Tercero.-** Que el área requirente realiza su solicitud por escrito debidamente fundado y motivado ante la Secretaría Ejecutiva, señalando que se cuenta con la suficiencia presupuestal para ello acompañado de la documental necesaria, con fundamento legal por lo dispuesto en el artículo 45 y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, que a letra dice:

*"Artículo 45.- Las Dependencias que requieran arrendar bienes inmuebles formularán solicitud por escrito debidamente fundada y motivada a la Secretaría, señalando que se cuenta con suficiencia presupuestal para ello y acompañando la siguiente información:*

- I. Documento que acredite la propiedad o que el arrendador tiene facultades para otorgar el contrato respectivo;*
- II. Superficie y características del inmueble, tales como dimensiones, ubicación, servicios, condiciones de funcionalidad y seguridad, y*
- III. Documento emitido por la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, donde conste la no existencia dentro del patrimonio municipal de algún inmueble que cumpla con las características requeridas para el servicio a que se destinará el solicitado.*

*Artículo 46.- Para dictaminar el monto de las rentas que el Municipio deba pagar cuando tenga el carácter de arrendatario, la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, considerará el costo de arrendamiento de inmuebles con características similares ubicados en la zona."*



30 de diciembre de 2021

*Artículo 46.- Para dictaminar el monto de las rentas que el Municipio deba pagar cuando tenga el carácter de arrendatario, la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, considerará el costo de arrendamiento de inmuebles con características similares ubicados en la zona."*

**Cuarto.-** Que el arrendamiento de los inmuebles, atiende a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a letra dice:

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."*

**Sexto.-** De lo anterior se desprende que el Comité de Adquisiciones, es competente para autorizar los arrendamientos descritos, además de que el área requirente cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones para llevar a cabo el arrendamiento de los bienes inmuebles señalados con antelación. Lo anterior de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Adquisiciones y 47 del Reglamento de Adquisiciones.

**Séptimo.-** Que el área requirente acredita el registro de los arrendadores en el Padrón de Proveedores del Municipio de Querétaro 2021, con las Constancias de Registro al Padrón de Proveedores del Municipio de Querétaro 2021 suscritas por la Dirección de Adquisición e identificadas con los números: 5062-M, 0335-M, 4882-M, 4761-M, 4599-M, 1307, 5151-M, 4609-M, 5083-M, 0225-M, 4655-M, 0723-M y 5104-M, a favor de: "Contacto Global Queu, S.A. de C.V.", C. Eloísa Vázquez Ramírez, "Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.", C. Jorge Arturo Aguirre Ledezma, "Lition Logistics, S.A. de C.V.", C. Luis Eduardo Nieto Fraga, C. Lucía Mena Salazar, C. Rolando Domínguez Lara, C. Norma Fabiola Camacho Solorio, "Semillas y Forrajes de Querétaro, S.A. de C.V.", "Trocral Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.", "Idemax, S.A. de C.V." y C. Marcela Guadalupe Anaya Mares, respectivamente.

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

#### ACUERDO

**Único.-** Con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Adquisiciones, 45, 46 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, y atendiendo a los razonamientos vertidos con anterioridad, este Comité estima justificado y en consecuencia determina procedente el arrendamiento de los siguientes inmuebles, con los montos y vigencias que se señalan a continuación:



30 de diciembre de 2021

No.	ÁREA REQUERENTE	ARRENDADOR	UBICACIÓN	USO	RENTA MENSUAL SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL A PAGAR MENSUAL	(-) RETENCIÓN DE ISR	CUENTA CON DEPÓSITO EN GARANTÍA	PERIODO DE VIGENCIA	
										INICIO	TÉRMINO
1	Secretaría de Cultura	"Contacto Global Queu, S.A. de C.V."	Filomeno Mata número 12, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DELEGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00	-	\$50,000.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
2	Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos	C. Eloisa Vázquez Ramírez	Independencia números 14, 16 y 18, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	BODEGA SRÍA. DE GOB. (COM. AMBULANTE) PARA RESGUARDO DE CARRITOS AMBULANTES LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA	\$43,224.42	\$6,915.91	\$50,140.33	10%	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
3	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	"Industriales y Comerciales, S.A. de C.V."	Calle Torneros esquina con Obreros, Fraccionamiento San Pedro Peñuelas, Querétaro, Qro.	BODEGA DE HERRAMIENTA Y MAQUINARIA DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	\$18,195.00	\$2,911.11	\$21,106.20	-	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
4	Delegación Municipal del Centro Histórico	Jorge Arturo Aguirre Ledezma	Calle Adolfo López Mateos número 27-B, Colonia San Pablo, Querétaro, Qro.	BODEGA DE HERRAMIENTA Y MATERIALES DE LA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	\$19,000.00	\$3,040.00	\$22,040.00	10%	\$15,000.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
5	Dirección de Desarrollo Urbano	"Litios Logistic, S.A. de C.V."	Privada de la Concordia número 3, Zona Industrial Querétaro, Qro.	BODEGA PARA RESGUARDO DE ESTRUCTURAS ALMACENADAS POR EL DEPTO. DE IMAGEN URBANA	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00	-	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
6	Secretaría de Cultura	C. Luis Eduardo Nieto Fraga	Calle Pino Suárez número 193, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	BODEGA Y ESTACIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$15,873.95	\$2,539.83	\$18,413.78	10%	\$14,133.92	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
7	Coordinación de Fomento y Profesionalización de las Organizaciones Sociales	C. Lucía Mena Salazar	Calle Allende número 20, Centro Histórico, Querétaro, Qro.	SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE FOMENTO Y PROFESIONALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA CONTINUAR CON LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL INDÍGENA	\$32,493.63	\$5,198.98	\$37,692.61	10%	\$30,850.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
8	Secretaría de Cultura	C. Martín Carlos Fernando Castillo Domínguez	Calle Zacapoaxtla número 83, Fraccionamiento Geoplazas, Querétaro, Qro.	INSTALACIONES DE CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL FELIZ OSORES	\$35,390.00	\$5,662.40	\$41,052.40	10%	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
9	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	C. Norma Fabiola Camacho Solorio	Calle Bosques de los Berros número 406, Colonia Bosques de las Lomas, Querétaro, Qro.	REUNIR EN UN SOLO ESPACIO A LOS 5 INSTITUTOS QUE INTEGRAN LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00	10%	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
10	Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos	"Semillas y Forrajes de Querétaro, S.A. de C.V."	ACCESO III S/N Z. IND. B. JUÁREZ	BODEGA GENERAL DEL MUNICIPIO	\$204,441.63	\$32,710.66	\$237,152.29	-	\$212,175.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
11	Secretaría de Movilidad	"Trocal Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V."	CARRETERA A TLACOTE S/N, EJIDO MODELO	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	\$43,103.45	\$6,896.55	\$50,000.00	-	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022



30 de diciembre de 2021

12	Dirección de Desarrollo Urbano	"IDEMAX, S. A. de C.V."	Calle Puerto Aguirre S/N, Colonia El Pintillo, Querétaro, Qro.	BODEGA PARA RESGUARDO DE ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (IMAGEN URBANA)	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00	-	-	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022
13	Dirección de Turismo y Asuntos Internacionales	C. Marcela Guadalupe Anaya Mares	Calle Juan Caballero y Osio número 277, Colonia Calesa, Querétaro, Qro.	OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00	10%	\$35,000.00	01 de enero de 2022	31 de diciembre 2022

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, así se resolvió por mayoría de votos de los integrantes presentes de este Comité.

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. Carolina Salazar Chávez	Secretaria Ejecutiva	
Mtro. Joaquín Gerardo González de León	Vocal Suplente de la Secretaría de Gobierno	
<b>Por el Área Requirente</b>		
Lic. Esteban Gangoiti Alonso	Vocal Suplente del Área Requirente	
<b>Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro</b>		
M.N. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021 – 2024, CELEBRADA A LOS 30 TREINTA DÍAS DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**OCTAVO.- Cierre de sesión.**

No habiendo otro asunto que tratar, con fundamento en el artículo 58 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del octavo punto del orden del día, se da por concluida la presente siendo las 14:00hrs., del día 30 treinta del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, levantando el Acta Circunstanciada de la Décima Segunda Sesión Ordinaria para integrar el expediente respectivo, firmando al calce y al margen en 30 treinta fojas útiles, las y los servidores públicos que participaron en la presente Sesión.

**CARLOS ALBERTO LOREA SALINAS**  
Analista de Normatividad y Licitaciones